

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 8 de octubre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO, PARA LA REPRESENTACIÓN DE “LAS RELACIONES DE MOROS Y CRISTIANOS”, 2025.

La Diputación de Almería contempla, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, aplicación 8000-334-46203 “Transferencia Ayuntamientos Actividades Culturales”, una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Olula de Castro por importe de cinco mil (5.000,00) euros, destinados a las Relaciones de Moros y Cristianos, en su edición de 2025.

El Ayuntamiento presenta instancia, con número de registro de entrada 73.422 de fecha 22 de septiembre de 2025, en la que solicita colaboración económica a esta Diputación por el importe indicado, para el evento epigrafiado. Adjuntan proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos, que asciende a ocho mil trescientos (8.300,00) euros y certificado de aportación municipal por la cantidad de tres mil trescientos (3.300,00) euros. La fecha prevista de celebración es del día 7 al 9 noviembre de 2025.

La fiesta histórica de las representaciones de “Las Relaciones de Moros y Cristianos”, como patrimonio inmaterial que son, puede considerarse como una de las manifestaciones culturales más importantes en los pueblos de interior de la provincia de Almería. Evento cultural de especial interés para el municipio de Olula de Castro. Consiste en la representación de los hechos históricos acaecidos en el año 1568, en el que los moriscos de la Alpujarra se alzaron en armas contra los gobernantes cristianos.

Este programa pretende divulgar, dignificar y revitalizar, de una forma amena y participativa, la fiesta histórica mediante la creación de un proceso continuo y atractivo de actividades dinámicas, formativas y lúdicas que contribuyan al fomento y el conocimiento del patrimonio cultural de la provincia; para hacer más visible dicho patrimonio y para que pueda convertirse en un motor de desarrollo económico y social.

Los objetivos específicos del proyecto son los siguientes:

- Difundir las fiestas históricas de las Relaciones de Moros y Cristianos.
- Desarrollar nuevos proyectos para la revitalización de las fiestas históricas de Relaciones de Moros y Cristianos.
- Instar la creación de una identidad propia y diferenciada.
- Establecer las herramientas necesarias para la implicación de los habitantes en la fiesta histórica.

En la fase de instrucción del procedimiento, se ha consultado la base de datos del programa de Convocatorias de Asistencia Financiera a Entidades de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto

Código Seguro De Verificación	thEkjrk1Lo6viY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/10/2025 11:43:08
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/thEkjrk1Lo6viY6CVjTKhA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Obra en el expediente diligencia emitida a tal fin por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Se incorpora al expediente informe favorable del Técnico de Animación Cultural en el que, entre otros extremos, manifiesta que:

- ✓ El proyecto es de carácter singular, interés público y social y puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública.
- ✓ Concuerda con los objetivos de la Diputación por:
 - Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
 - Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales.
 - Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
 - Interrelacionar a los municipios de la comarca.
 - Potenciar la actividad cultural en general.
 - Promocionar el turismo cultural de la comarca.
- ✓ Propone como conceptos financiables por esta Diputación los siguientes:
 - Contratación de espectáculos.
 - Alquiler de sonido e iluminación.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.” En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Se incorpora al expediente memoria explicativa, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Código Seguro De Verificación	thEkjrk1Lo6viY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/10/2025 11:43:08
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/thEkjrk1Lo6viY6CVjTKhA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, prestar asistencia al Ayuntamiento de Olula de Castro, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Olula de Castro, para la representación de las “Relaciones de Moros y Cristianos” 2025; y, en consecuencia, comprometer un gasto de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto.

La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que la aceptan.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de ocho mil trescientos (8.300,00) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación el 2 de febrero de 2026.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad, y que incluirá documentación gráfica sobre la difusión del proyecto en la que quede acreditada, la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

Código Seguro De Verificación	thEkjrk1Lo6viY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/10/2025 11:43:08
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/thEkjrk1Lo6viY6CVjTKhA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

7º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación de incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la asistencia económica, serán los establecidos en la base número 56^a, de las de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial 2025.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad en las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	thEkjrklLo6viY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/10/2025 11:43:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/thEkjrklLo6viY6CVjTKhA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

